UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 31 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 028-2024-UNDAR/DBU-ASI, del Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 035-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 0386-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 150-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 058-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 072-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N° 522-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, mediante el Informe N° 028-2024-UNDAR/DBU-ASI, de fecha 20 de mayo de 2024, el Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos, presenta el Plan de Trabajo del Programa



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
**N° 166-2024-CO-UNDAR**

Deportivo Formativo - Recreativo 2024, indicando que este plan ha sido diseñado con el objetivo de promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR; documento que es remitido por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través del Informe N° 035-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 0386-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Programa Deportivo Formativo -Recreativo 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 150-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 22 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 058-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación - Recreación", es un documento que aporta al cumplimiento de indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El "Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación - Recreación", ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 072-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**(...)**

**2.5.** Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **objetivo general**, "Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR"; y como **objetivos específicos**, "- Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos de formación - recreación, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida. – Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad. – Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva".



SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

**2.6.** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

**2.7.** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, propuesto.

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01**, propuesto por el Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos con el Informe Nº 028-2024-UNDAR/DBU-ASI, de fecha 20 de mayo de 2024; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario (...);

Que, a través del Memorando N° 522-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 24 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN, EN SU VERSIÓN 01;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNDAR, de fecha 31 de mayo de 2024, la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN, EN SU VERSIÓN 01; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN,** conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
**N° 166-2024-CO-UNDAR**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PRESIDENCIA

**Dr. Benjamin Velazco Reyes**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES SECRETARÍA GENERAL

**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**
Secretaria General
UNDAR